



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 100-2017-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Julio del 2017

VISTO, El Proveído de Gerencia NO 172960 inserto en el Informe N° 390-2017-UPER-SBCH, de fecha 05 de Julio del 2017, expedido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Institución sobre Licencia con Goce de Remuneraciones del Servidor Pedro Severino Coronado, contratado bajo el Decreto Legislativo 728, don Pedro Severino Coronado, por el fallecimiento de su familiar directo padre Señor José María Severino Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución;

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de Junio del 2017 el Servidor Pedro Severino Coronado, comunica a la Gerencia que falleció su Padre don José María Severino Rojas, tal como lo demuestra con la copia del Acta de Defunción que adjunta, razón por la cual solicita se le conceda los días de licencia con goce de remuneraciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 390-2017-UPER-SBCH, de fecha 05 de Julio del 2017 la Jefe de la Oficina de Personal Informa, opina respecto a la elaboración de Resolución de Presidencia, reconociendo lo solicitado por el Servidor Pedro Severino Coronado, contratado bajo el Decreto Legislativo 728, otorgándole la licencia requerida por fallecimiento de su familiar directo padre, debiendo para ello emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por Licencia a la Autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional. La licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente".

Que, el Decreto Legislativo N° 276; la Ley de la Actividad Privada, regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, reconocen expresamente para los trabajadores, el derecho de gozar estas licencias.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo



Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Marta Rosa Fuentes Alecantara
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 100-2017-P-SBCH

extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR, el Otorgamiento de la Licencia por cinco (05) días con Goce de Remuneraciones del Servidor Pedro Severino Coronado, contratado bajo el Regimen del D.L. 728 por el fallecimiento de su familiar directo padre don Pedro José María Severino Rojas , con retroactividad del día 27 de Mayo del 2017 hasta el día 31 de Mayo del 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente Resolución al file personal del servidor y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes y al Servidor mencionado.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
OF. FIDEICOMISARIO
Es Copia de la Resolución que tengo
a la honra.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Firma]
PRESIDENTA